



0000150

**DICTAMEN GAF N°025/2025**

**PARA:** GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-  
**DE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-  
**REFERENCIA:** DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 - LPN N° 60/25 - Memorandum DOP/DLI1 N°0759/25.-  
**LUGAR Y FECHA:** Asunción, 14 de agosto de 2025.-

**ANTECEDENTES:**

En virtud a los términos de la LPN N° 60/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN POR AGUA FRÍA DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y ADULTOS DEL HC DEL IPS" y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

**MARCO LEGAL:**

- ✓ LEY 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- ✓ RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

**ANÁLISIS:**

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, "el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes...". -

Al respecto, el artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS, dispone: "Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto....". -

Que, por Nota Interna DMT/MHC/N°000018/2025, de fecha 08 de agosto de 2025, identificada con el número NOT-0192-2025-000155, del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central dependiente de la Dirección de Mantenimiento, remite el informe técnico correspondiente a la LPN N° 60/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN POR AGUA FRÍA DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y ADULTOS DEL HC DEL IPS", donde como Departamento solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: "... en relación a la observación efectuada por la DNCP, en el marco de la comunicación de la "LPN N° 60/25 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN POR AGUA FRÍA DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y ADULTOS DEL H.C. DEL IPS".



Según correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2025 del Dpto. de Licitaciones, se observa que la DNCP refiere: "Considerando que la convocatoria es sin planificación y en virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, a fin de continuar con el procedimiento de contratación".

Como unidad solicitante del mencionado llamado se puede referir que contar con el mencionado servicio tercerizado es de vital importancia, ya que el sistema de Climatización de las Terapias Adulto y Pediátricas del Hospital Central del IPS, cuenta con un complejo conjunto de equipos de Chillers, bombas de agua, torres de enfriamiento, cañerías y ductos, Filtros HEPA que deben ser cambiados con cierta periodicidad, para cumplir con los requerimientos de la calidad del aire a ser suministrado a los pacientes internado en la Terapia.

Cabe mencionar que el sistema de Climatización de las Terapias Adulto y Pediátricas del Hospital Central del IPS, no es solo un sistema de refrigeración, sino que además es un sistema de filtrado y recirculación del aire refrigerado, a fin de liberar el ambiente de agentes patógenos que podría ocasionar infecciones intrahospitalarias, descompensación de pacientes (ya sea por exceso de calor o por contaminación a raíz de la mala calidad del aire) hasta inclusive el óbito de los pacientes internados, si dejar de perder de vista la salud y confort del personal de blanco que asiste a los pacientes, y los equipos biomédicos utilizados como soporte de vida de los pacientes, como ventiladores pulmonares.

Contar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN POR AGUA FRÍA DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y ADULTOS DEL H.C. DEL IPS, es urgente, imprescindible y altamente necesario por tratarse de un sistema de soporte de vida, ya que el Dpto. de Mantenimiento HC, no cuenta con la capacidad de técnicos para el mantenimiento y los repuestos e insumos a ser utilizados en el proceso son muy específicos y caros; por lo que resulta un inconveniente a la hora de la manutención, impactando en el confort e integridad física del pacientes, personal de blanco y equipos biomédicos...." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

#### CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central dependiente de la Dirección de Mantenimiento, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de nota interna supra mencionada.-

Atentamente.

  
CP Gladys Vera  
Gerente

Gerencia Administrativa y Financiera  
Coordinación del Comité de Suministro Público